



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.344.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito el 31 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto denominado "Reposición de Camionetas para la Gestión de Servicios Comunitarios, Comuna de Alto hospicio", Código BIP 40034818-0; Resolución Exenta N° 441, de fecha 31 de agosto de 2022, del Gobierno Regional de Tarapacá; **Acuerdo N° 165**, tomado en la 26ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de 15 de septiembre de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá con la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición de Camionetas para la Gestión de Servicios Comunitarios, comuna de Alto Hospicio; Correo Electrónico de fecha 08 de septiembre de 2022, de la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, que solicita decretar el convenio mandato completo e irrevocable ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio Mandato Completo e Irrevocable**, suscrito el 31 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto denominado "**Reposición de Camionetas para la Gestión de Servicios Comunitarios, Comuna de Alto hospicio**", Código BIP 40034818-0; Resolución Exenta N° 441, de fecha 31 de agosto de 2022, del Gobierno Regional de Tarapacá; y, Resolución Exenta N° 441, de fecha 31 de agosto de 2022, del Gobierno Regional de Tarapacá.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL